



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE MIGRACIONES

TRABAJO FINAL DE MASTER EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y
DESARROLLO

*El acuerdo entre la Unión Europea y Turquía y
el concepto de tercer país seguro aplicado a
Turquía*

AUTOR:

Patricia Lorca Cánovas

REALIZADO BAJO LA TUTELA DE:

Cristina Górtazar Rotaeché

Convocatoria Agosto 2016

Resumen:

En 2016 se ha llegado a la cifra récord de 65 millones de personas fuera de sus hogares de manera forzada por conflictos armados, violencia y violaciones sistemáticas de derechos humanos. En poco más de un año, han llegado a Europa a través de Grecia más de un millón de personas en busca de asilo, en su mayoría de origen sirio, sin olvidar los más de 6000 que perecieron en aguas del Mediterráneo. Como respuesta a estas llegadas, en lugar de responder en base a sus principios de solidaridad y justicia, la Unión Europea decidió en Marzo de 2016 externalizar la responsabilidad y firmar un acuerdo con Turquía, basado en la asunción de que éste se trata de un país seguro adonde devolver a todas las personas que lleguen a partir del 20 de Marzo a cambio de 6000 millones de Euros, liberalización de visas y reapertura de los capítulos de entrada a la Unión Europea.

Palabras clave: DERECHO DE ASILO, EUROPA, TURQUÍA, TERCER PAÍS SEGURO, DEVOLUCIONES COLECTIVAS, ACUERDO DE READMISIÓN.

Title: EU – Turkey Agreement and Turkey as a safe third country.

Abstract:

In 2016, 65 million individuals were forcibly displaced worldwide as a result of persecution, conflict, generalized violence, or human rights violations. Since last year, more than a million arrived by sea to Greece seeking for asylum, the vast majority were syrian, without including more than 6000 deads in the Mediterranean Sea. In response to such influx of migrants, the European Union signed an agreement that allows EU Member States to externalise the management of migrations outside of their borders and return all migrants arrived illegally since 20th of March from Turkey as they consider is a safe third country. The deal include €6 Billion , free visa for turkey's citizen and a boost in the accession process.

Key Words: ASYLUM, EUROPEAN UNION, TURKEY, THIRD SAFE COUNTRY, COLLECTIVE EXPULSIONS, READMISSION AGREEMENT.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. EL DERECHO DE ASILO	6
1.HISTORIA DEL DERECHO DE ASILO	
2. EL DERECHO DE ASILO EN EUROPA	
3. CONCEPTO DE REFUGIADO SEGÚN LA CONVENCIÓN DE GINEBRA DE 1951	
4. PROTECCIÓN TEMPORAL Y SUBSIDIARIA	
5.TERCER PAÍS SEGURO	
6. ACUERDO DE READMISIÓN	
III. EL ACUERDO ENTRE TURQUÍA Y LA UNIÓN EUROPEA	15
IV. SISTEMA DE ASILO EN TURQUÍA. COMPATIBILIDAD CONCEPTO TERCER PAÍS SEGURO Y SISTEMA JURÍDICO INTERNACIONAL	22
1. SISTEMA TURCO DE ASILO	
2. TURQUÍA COMO TERCER PAÍS SEGURO	
V. CONCLUSIONES	26
VI. BIBLIOGRAFÍA	30

“No oprimirás al extranjero, porque vosotros conocéis los sentimientos del extranjero, ya que vosotros también fuisteis extranjeros en la tierra de Egipto”.
ÉXODO 23:9

I. INTRODUCCIÓN¹

Ahmed² (18) y su familia vivían en la ciudad siria de Raqqa antes del inicio de la guerra. Fue en enero de 2014 cuando los yihadistas tomaron el mando de su ciudad y la declararon capital del Estado Islámico. Con la mayoría de escuelas cerradas, los padres de Ahmed no dudaron en salir de Siria e instalarse en Bahrain donde se encontraban algunos familiares que habían buscado una vida mejor un año atrás cuando el régimen de Bashar al Assad abandonó Raqqa. Allí estuvieron viviendo y siguiendo una vida casi normal hasta que en 2015 su visado se terminó, y para renovarlo le informaron que tenía que completar el servicio militar, por lo que se vieron obligados a dejar Bahrain y tampoco tenían posibilidad de volver su casa ya destruida en Raqqa. Así comenzó el viaje de Ahmed a Europa. Empezó cruzando la frontera entre Siria y Turquía en Kilis, allí pasó dos noches esperando que la policía les permitiera pasar y pagó unos 87 dólares por cruzar la frontera, cerrada desde hacía meses. Durante esos dos días estuvo presenciando abusos por parte de la policía turca al grupo de personas (incluyendo niños) que intentaba cruzar junto a él, ahí ya entendió que Turquía no iba a ser su destino final y lo dejaría tan pronto como pudiera. Su siguiente paso fue llegar a Estambul, ahí pasó las dos primeras noches en un hostel hasta que gracias a conocidos de su ciudad encontró un piso para quedarse de manera más permanente. En su piso vivían más de 16 personas, casi todos de Siria, y trabajaban de manera informal en almacenes y talleres,

¹ Para conocer otra historia recogida en el campo de tránsito de Kara Tepe (Lesbos) véase Ramy's odyssey part II disponible en: <https://learninglyceum.org/2016/08/09/ramys-odyssey-part-ii-the-sea-crossing/>

² Los datos personales han sido modificados. La historia relatada es fruto de una entrevista en el campo de tránsito de Kara Tepe durante el mes de julio de 2016.

mientras algunos de los que habían aprendido un poco de turco podían optar a trabajos en restauración de cara al público, pero todos trabajaban más de 12 horas diarias por sueldos muy por debajo del mínimo. Tras tres meses en esta situación en marzo Ahmed decide que es momento de cruzar, aunque sabe que ha esperado demasiado y que ahora no es tan fácil como meses atrás y seguramente, tendrá que pagar más y no tiene claro que está pasando en Grecia tras el acuerdo y si al llegar volverán a mandarlo a Turquía. Al llegar a la ciudad de Izmir contacta con un grupo de traficantes que le dicen que el precio de cruzar asciende a 850 dólares, los paga y esa misma noche tras más de 3 horas caminando –o más bien corriendo- por los bosques llega a un bote, pero la policía turca les esperaba y les detiene a todos. Ahmed permanece dos días detenido, y sólo recibe dos zumos y unas galletas en más de 48 horas, a pesar de que todos se quejan e incluso había dos mujeres embarazadas retenidas. Al liberarlos les avisan que si vuelven a verlos por allí, serán devueltos a Siria. Aún así Ahmed no tira la toalla y vuelve a contactar con los traficantes y estos le piden 200 dólares más, a pesar de los dos días encerrados que han pasado, pero las ganas de huir ganan y vuelve a pagar. Esta vez, llegan a subir a la embarcación, con una capacidad para 20 pero suben más de 47 personas y sólo unos 25 chalecos salvavidas. Tardan más de 3 horas en un recorrido que debería hacerse en apenas media hora, pero al final ven las embarcaciones de los socorristas que trabajan en la isla de Lesbos y saben que lo peor ha pasado. Han tenido la suerte que 3,048 personas no han tenido cruzando el Mediterráneo en lo que llevamos de 2016. Ahmed pasa los 15 primeros días en el campo de detención de Moria y finalmente es trasladado al campo de tránsito Kara Tepe, donde viven más de 800 personas. Sus días pasan ayudando a las ongs a repartir las comidas, jugando con los más pequeños, y soñando en su vida cuando consiga el asilo y pueda iniciar sus estudios universitarios en informática mientras espera al resto de su familia.

Este es el viaje que han hecho más de 12.396 personas desde el 20 de marzo, el día de la entrada en vigor del acuerdo entre la Unión Europea y Turquía y más de un millón en un año, acuerdo que pretende que estos arriesgados y valientes viajes no sirvan para nada y semanas después vuelvan a poner pie en suelo turco.

Vidas arriesgadas, familias separadas por fronteras cerradas, millones de euros entregados a mafias que trafican con el temor de las personas, todo podría ser en vano si el acuerdo con Turquía les impide alcanzar el objetivo de llegar a Europa y les devuelve a un país donde no parece que se asegure su protección como lo

acordado en la Convención de Ginebra firmada en 1951. Sin embargo, a lo largo de los años ha quedado patente que bloquear una ruta no impide la huida a aquellos que lo han perdido ya todo, sino que abre nuevas rutas, generalmente más peligrosas que la anterior, y que generará más víctimas y frustración. En el presente trabajo vamos a analizar si el Acuerdo firmado entre los dirigentes europeos y turcos es legal a la luz del derecho internacional y si designar a Turquía como tercer país seguro es posible con los actuales criterios reflejados en la normativa comunitaria.

II. EL DERECHO DE ASILO

A. *Concepto y Origen del Derecho de Asilo*

La palabra “asilo” proviene del latín *asylum* y éste del griego ἄσυλον, *ásylon* que significa sitio inviolable³. Tiene un origen mucho anterior al que está regulado hoy día, practicado por la mayoría de civilizaciones antiguas y con notas originarias en el asilo religioso, donde los templos eran los lugares de refugio para delincuentes comunes.

Como derivación del asilo religioso, surge el asilo territorial, fruto de la aparición de los Estados Modernos, pero ambos conviven largo período⁴ a pesar de la secularización existente. A partir del siglo XVIII, el derecho de asilo aparte de a delincuentes comunes, empieza a proteger también a los que sufren persecución por razones políticas en sentido amplio. El derecho de Asilo, se ha venido entendiendo como una facultad jurídica del Estado soberano de permitir al extranjero perseguido la entrada y permanencia en su territorio⁵ aunque también existe en la doctrina la creencia de que es un derecho individual de la persona, con todo, no existe en el derecho positivo la obligación jurídica a conceder el asilo, aunque sí a no devolver

³ Real academia Española, 2014, Diccionario de la lengua española 23ª Edición, recuperado en: <http://dle.rae.es/?id=3zxICqm|3zxN6By> accedido por última vez 1 junio.

⁴ Hasta la promulgación del Código de Derecho Canónico de 1983, se encuentra regulado por la normativa canónica.

⁵ UNAM (S.f) , El derecho de Asilo en el Sistema jurídico internacional, disponible en: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/2/831/27.pdf> accedido por última vez 10 de junio.

o expulsar al individuo que solicita asilo, esto es, el principio de non-refoulement que explicaremos más adelante.

El enorme movimiento de personas, principalmente en Europa, causada por los horrores de la Segunda Guerra Mundial lo que origina que la recién creada Organización de Naciones Unidas (ONU en adelante) firme un convenio con carácter universal y general para los refugiados, la llamada Convención de Ginebra (CG) de 1951. Aunque hemos de señalar que con anterioridad, en concreto tras la Primera Guerra Mundial, la Sociedad de Naciones ya acuerda los primeros convenios sobre los refugiados creados en esta primera Gran Guerra, y en 1921 se designa a Friedrich Nansen como Alto Comisionado para los Refugiados. En esta primera etapa, son refugiados aquellos que no pueden acceder de Iure a la protección de sus Estados de origen, sin embargo, a partir de 1935 se amplía la protección a aquellos que de facto no consiguen ser eficazmente protegidos por sus Estados, siendo el examen más individualizado que en la época anterior donde los beneficiarios eran grupos nacionales como rusos o armenios.⁶ Pero como hemos nombrado anteriormente, hay que esperar a la Conferencia de Plenipotenciarios de julio de 1951 para la redacción del actual Estatuto de los Refugiados (Convención de Ginebra), documento donde se da el impulso necesario para dar solución a todos los casos de asilo que se producen en la Segunda Guerra Mundial y en la Guerra Fría, por ello le añaden la limitación temporal a lo anteriormente ocurrido al 1 de enero de 1951.

En 1967 se firma en Nueva York, el Protocolo Adicional a la Convención de Ginebra cuya razón de ser es eliminar las limitaciones iniciales, la temporal es retirada totalmente sin embargo, la geográfica que daba a elegir entre refugiados procedentes únicamente de Europa o del resto del mundo no se retira para todos sino para las nuevas adhesiones.

El Derecho de Asilo es una figura regulada tanto en ordenamiento internacional como interno, puesto que para lograr la plena eficacia del Derecho internacional, debe verse reflejado en normas nacionales.

⁶ GORTAZAR ROTAECHE, C., El fenómeno de los refugiados, la Convención de Ginebra, en *Derecho de Asilo y "no rechazo" del refugiado*, 1997, Dykinson: Madrid.

Este Derecho de asilo, aunque como ya hemos señalado antes, no se trata del derecho a exigir asilo a los Estados Parte en la Convención, ya que no crea obligación alguna salvo la de no devolución o como es más conocido entre la doctrina, principio de *non-refoulement*.

La obligación de *non-refoulement*, descrita en el artículo 33 de la Convención de Ginebra, prohíbe enviar forzosamente a un refugiado o solicitante de asilo a un país en el que su vida o su libertad se encuentren amenazadas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social o por sus opiniones políticas. La doctrina y jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) también añade la prohibición si la persona devuelta pudiera sufrir tortura, tratos inhumanos o degradantes o graves transgresiones de sus derechos fundamentales. El principio se ha convertido en derecho consuetudinario o norma *Ius cogens*, por lo que no admite acuerdo en contrario y se encuentran incluidos en esta obligación los Estados no Parte en la Convención de Ginebra deben respetarlo. Se trata de una regla con un alcance universal, donde no caben excepciones ni distinciones, y vale tanto para devoluciones, expulsiones, extradiciones y rechazo en frontera y para aquellos sea cual sea su estatus jurídico (refugiados de iure o de facto).

Tras este sentimiento generalizado de que no existía obligación alguna para con los refugiados salvo su no devolución allá donde corren peligro, se plantea en 1977 adoptar un texto que obligue a los Estados de una manera más amplia pero no se consigue de la manera planteada inicialmente.ⁱⁱ⁷

Se encuentra reflejado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 14, el derecho que tiene toda persona, en caso de persecución, de buscar y disfrutar asilo (no hace mención a recibirlo). Además, el artículo 13 también otorga libertad para salir y entrar de su país, circular libremente y elegir su residencia en el territorio de un Estado. Asimismo, el derecho de asilo es recogido por distintos documentos jurídicos regionales, como en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE (artículo 18 y 19)⁸ y sus homólogas africanas y americanas, la

⁷ Vid supra. p. 181

⁸ Unión Europea, Carta de Derechos Fundamentales de la UE, 2000, disponible en http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

A fecha 30 de junio de 2011, 145 Estados son Parte de la misma, y 146 de su Protocolo adicional. Únicamente Madagascar, Congo, Mónaco y Turquía se adhirieron a la CG con la limitación geográfica para aquellos que huyeran de Europa, todos los demás, reconocían refugiados de cualquier parte del mundo.

B. Derecho de Asilo en Europa

En la creación de la Comunidad Económica Europea, que da origen a nuestra actual Unión Europea, no se plantea otorgar competencias en materia de asilo, inmigración o todo lo que es visto como limitante de la soberanía nacional westfaliana. Pero la idea de mercado común interior hace necesario crear algún tipo de planificación para una futura frontera exterior común.

Tras el fracaso de la Convención de 1977, el Consejo de Europa crea un Comité sobre aspectos legales de Asilo Territorial, Refugiados y Personas sin Estado, Ya que la Convención de Ginebra no establece cómo se deben compartir o repartir responsabilidades en cuanto a las solicitudes de asilo, en el ámbito regional europeo, se decide desarrollar un sistema, que clarifique qué Estado europeo debería ser responsable de examinar la solicitud de aquél que ha entrado buscando asilo.

El Convenio de Dublín de 1990, se establece para evitar que un solicitante pueda realizar múltiples solicitudes en diferentes países europeos, existiendo un único responsable del examen. Dublín establece como criterio preferente la de un país donde un familiar (al inicio era restringido a cónyuges e hijos menores) ya se encuentra asilado, y como general, el primer país de entrada a la Unión. En teoría, la existencia del sistema Dublín, evita el llamado ‘Asylum Shopping’⁹, referido a la práctica de solicitantes de asilo que recorren las fronteras internas de Europa en busca de la mejor protección.

⁹BARIGAZZI, Jacopo, EU aims to stop asylum shopping, accedido en: <http://www.politico.eu/article/eu-aims-to-stop-asylum-shopping-refugee-crisis/> 7 junio 2016

En 2003 fue sustituido por el Reglamento 343/2003 del Consejo Europeo para la determinación del Estado responsable del examen de una solicitud de asilo, aunque se sigue aludiendo a este reglamento como “Dublín II”.

Tras el Tratado de la Unión Europea en 1992 donde se intentó otorgar competencias en estos temas aunque de una manera muy tenue como otorgación de visados, finalmente en 1997, tuvo lugar la firma del Tratado de Ámsterdam, el siguiente gran paso para establecer un marco de respuesta común a los problemas de migración y asilo en la Unión Europea que si permitió establecer unas medidas comunes para garantizar la seguridad en las fronteras exteriores .

Poco tiempo después, para tratar temas que habían quedado falto de acuerdo común se celebra en Finlandia unas reuniones conocidas como el Consejo Europeo de Tampere de 1999. Allí se acordó el compromiso de crear un Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) armonizando en toda la UE la política de asilo y creando unos procedimientos comunes como son los recogidos por la directiva de estándares mínimos, y la que establece los mecanismos para determinar la responsabilidad de examen de las solicitudes de asilo como es la Regulación de Dublín. Dublín ha sido reformado desde su creación en dos ocasiones debido a las críticas de la excesiva carga para los países fronterizos y actualmente se está trabajando para la publicación del que sería Dublin IV¹⁰.

Existen muchas más regulaciones y legislación en la UE que por cuestiones de espacio no podemos desarrollar, pero como vemos, la regulación de asilo en Europa viene de largo y no parece una legislación precipitada y sin acuerdos, aunque ahora no parezca eficaz para hacer frente a la llamada crisis de refugiados sirios.

C. Concepto de Refugiado¹¹

¹⁰ La propuesta de *Dublín IV*: Proposal for a REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL establishing the criteria and mechanisms for determining the Member State responsible for examining an application for international protection lodged in one of the Member States by a third-country national or a stateless person (recast) Brussels, 4.5.2016 COM (2016) 270 final 2016/0133 (COD)

¹¹ Para el presente artículo se utiliza el concepto país de origen, para aquél país donde el solicitante de asilo originalmente teme ser perseguido, y sobre el cuál la solicitud de asilo está basada. El concepto país de destino, es aquél donde el solicitante le gustaría ser asentado permanentemente y recibir asilo.

Definido en el primer artículo de la Convención de Ginebra, un refugiado es aquél que *“debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”*.

En el punto b del citado artículo primero, se declaraba la limitación temporal, como ya hemos comentado anteriormente, a refugiados de antes del 1 de enero de 1951, y por otro lado se añade una segunda limitación del tipo geográfico, ya que se da la posibilidad a las partes contratantes de elegir aceptar sólo refugiados de Europa, o también incluir a refugiados del resto del mundo, en parte debido al temor que aceptar refugiados en sentido amplio pudiera suponer demasiadas obligaciones debido a la reciente revolución China y a la crisis desatada en India, ya que con los provenientes de Europa el número de refugiados ya superaba los 40 millones de personas. Esta limitación temporal fue retirada en el Protocolo Adicional al Convenio de 1967, aunque se había flexibilizado anteriormente al incluir a los refugiados de Hungría en 1956. En cuanto a la geográfica, fue retirada para las nuevas adhesiones, pero se mantenía para aquellos que formaban parte en la Convención con anterioridad y quisieran mantener dicha limitación.

A pesar de que han transcurrido más de 50 años de la creación del concepto, este no ha sido modificado, para incluir a migrantes del tipo económico ni medioambiental, ni a aquellas que han quedado desplazadas en el interior del país, si no que requiere un cruce de fronteras.

En el Manual de Procedimientos y Criterios para determinar la condiciones de refugiado del ACNUR¹² se recoge que *una persona es refugiado tan pronto como reúne los requisitos enunciados en la definición, lo que necesariamente ocurre antes de que se determine formalmente su condición de refugiado. Así pues el reconocimiento tiene carácter declarativo.*

¹² ACNUR, Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado, 1992, Ginebra

D. *Protección temporal y protección subsidiaria*

En Europa, tras la llegada masiva en los años 90 por el conflicto de Yugoslavia de personas pidiendo asilo, se introdujo un concepto con el que hacer frente a un repentino flujo masivo de personas llamado “protección temporal”. En tales circunstancias, las personas pueden encontrar rápidamente un refugio seguro e inmediato, con una duración de un año, prorrogable por dos años más, pero sin ninguna garantía de asilo permanente y se encuentra regulada en la Directiva 2001/55/EU¹³.

Por otro lado, la protección subsidiaria complementa la protección reconocida en la Convención de Ginebra, nunca la sustituye, puesto que se debe aplicar a aquellos que no logran cumplir los requisitos del concepto de refugiado antes nombrados pero tampoco pueden regresar a su país ante el temor de ser torturado, o recibir tratos humanos, degradantes, pena de muerte o sufrir amenazas contra la vida o la integridad física.

E. *Tercer país seguro*

Bajo este concepto, los Estados pueden rechazar una solicitud de asilo presentada por aquellos que han viajado por un país considerado seguro, y donde se supone que *debía o podía haber pedido protección* (la cursiva es mía).

Este concepto, tiene su origen en la llamada Cláusula Danesa¹⁴, implementada por primera vez en la normativa de Dinamarca en 1986, aunque debido al temor que el resto de países europeos fueran vistos como de más fácil acceso al asilo, fueron incorporados a la normativa interna de casi todos los países antes de final de los años noventa. La justificación inicial (y actual) de su aparición, tiene referencia, en

¹³ Directiva 2001/55/CE del Consejo de 20 de julio de 2001 relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida. Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 212/12, 7 de agosto de 2001.

¹⁴ NOLL, Gregor, *Negotiating Asylum: The Eu Acquis, Extraterritorial Protection and the Common Market of Deflection*, 2000, Martinus Nijhoff Publishers:

la idea de agilizar y hacer más eficiente el procedimiento de asilo, aunque el hecho de que coincidiera con el colapso de las economías comunistas del este y el deseo de evadir responsabilidades parece ser la teoría más acertada para la mayoría de la doctrina.¹⁵ Con este instrumento, podían determinar según el país que fuera, si se rechazaba frontalmente o si se aplicaba un procedimiento acelerado.¹⁶

Y a nivel regional, ya se encuentra reflejado en la Resolución sobre un enfoque armonizado de las cuestiones referentes a los terceros países de acogida, del 30 de Noviembre de 1992. Señalaba ya por aquel entonces que “Cada parte Contratante conservará el derecho a devolver o expulsar a un solicitante de asilo a un tercer Estado, con arreglo a sus disposiciones nacionales y a sus obligaciones internacionales. Actualmente se encuentra incluido en el artículo 33 de la Directiva de Procedimientos¹⁷

Está muy estrechamente relacionado con el concepto de ‘primer país de asilo’, tratándose éste último de un país no comunitario que ya ha reconocido como refugiado a un solicitante o que le ofrece protección suficiente en dicho país. Con arreglo al artículo 33 donde se señalan ambos conceptos (tercer país seguro y primer país de asilo) como causas suficientes para no admitir y no estudiar una solicitud.

Los requisitos que ha de cumplir un país para que sea nombrado tercer país seguro son cinco, que cito a continuación:

- a) país donde la vida o la libertad no están amenazadas por razón de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular u opinión política;
- b) no hay riesgo de daños graves tal como se definen en la Directiva 2011/95/UE¹⁸;
- c) se respeta el principio de no devolución de conformidad con la Convención de Ginebra;

¹⁵ GAMMELTOFT-HANSEN, Thomas, The extraterritorialisation of asylum and the advent of protection lite, DIIS Working Paper no 2007/2, Denmark

¹⁶ LAVENEX, Sandra, Safe third countries: extending the EU asylum and immigration policies to central and Eastern Europe, 1999, Central European University Press: New York.

¹⁷ Parlamento Europeo y Consejo, Directiva 2013/32/UE del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional en Diario Oficial Unión Europea, 29 de junio de 2013.

¹⁸ Los daños graves a los que se refiere dicha directiva están recogidos en el artículo 15 y son: a) la condena a la pena de muerte o su ejecución, o b) la tortura o las penas o tratos inhumanos o degradantes de un solicitante en su país de origen, o c) las amenazas graves e individuales contra la vida o la integridad física de un civil motivadas por una violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado internacional o interno.

d) se respeta la prohibición de expulsión en caso de violación del derecho de no ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes, establecido en el Derecho internacional;

e) existe la posibilidad de solicitar el estatuto de refugiado y, en caso de ser refugiado, recibir protección con arreglo a la Convención de Ginebra.

Otro criterio de la citada Directiva de Procedimientos es que exista una relación entre el solicitante de asilo y el tercer país en cuestión por la que sería razonable que fuera a ese *país seguro*.

Se prevé además un estudio individual de que el país de que se trate es seguro para cada solicitante concreto que permita impugnar la aplicación del concepto de tercer país seguro alegando que el tercer país no es seguro en sus circunstancias particulares. Además se le permite al solicitante impugnar la relación entre el solicitante y el tercer país seguro.

F. *Acuerdo de Readmisión*

Otro de los instrumentos claves, y además, el que nos interesa para entender el acuerdo de UE-Turquía, se trata de un acuerdo de readmisión. En estos acuerdos, dos Estados (la mayoría son bilaterales) acuerdan la devolución de sus nacionales o de terceros que han entrado de manera irregular y mantienen una situación ilegal, y de esta manera se agilizan los procesos de devolución. Desde la Segunda Guerra Mundial ha habido más de 200 acuerdos de este tipo, la mayoría entre países del este y centro de Europa, aunque también Estados Unidos y Canadá los han firmado, Indonesia y Australia, y a nivel multilateral, entre la Unión Europea y Hong Kong¹⁹. Estos acuerdos, podrían infringir el principio de non-refoulement antes explicado si el país al que se devuelve no asegura su protección o no asegura que estos vayan a ser retornados a otros países. Mehdi Rais²⁰ advierte que el concepto “inmigrante

¹⁹ Legomsky, Stephen, Secondary Refugee movements and the return of asylum seekers to third safe countries: The meaning of effective protection, *International Journal of Refugee Law*, 2004,

²⁰ RAIS, Mehdi, European Union Readmission agreements, *Forced Migrations Review*, Num 51, 2016.

ilegal” que aparece en todos los acuerdos de readmisión, no hace distinción alguna entre los inmigrantes que deberían ser protegidos por las leyes de asilo y los que no. Además, señala que no ofrece oportunidad a las personas retornadas de explicar su situación y que esta sea revisada caso por caso, por lo que muchos Estados miembros han devuelto solicitantes de asilo. Aunque el Comité de Ministros del Consejo de Europa²¹ deja claro que la readmisión a un Estado de un no nacional de ese país debería ser siempre y cuando el Estado esté comprometido a no expulsarlo a un tercer Estado donde se expondría a un riesgo real, aunque Rais señala que se crea un efecto dominó, ya que la UE alienta a sus socios en acuerdos de readmisión a realizar lo mismo con terceros países. Por lo que Turquía cuenta con acuerdos bilaterales similares a los de la UE con Siria, Rusia, Uzbekistan, Egipto, y Nigeria, donde no se cumplirán los criterios del Convenio de Ginebra y en muchos casos las vidas de los ‘readmitidos’ corren peligro. Consciente de este efecto es el Director General de Relaciones Internas de la UE, que afirma que hay un riesgo de que los acuerdos de readmisión constituyan una amenaza directa o indirecta a los derechos humanos de los solicitantes de asilo o de aquellos inmigrantes en situación ilegal.²²

III. ACUERDO TURQUÍA – UNIÓN EUROPEA

En el verano de 2015 se comenzó a hablar seguidamente en los medios de la denominada crisis migratoria. Tras más de 5 años de guerra, con más de 6 millones de personas huyendo del país, Siria se convirtió en la mayor productora de refugiados²³, incrementando los números de refugiados totales hasta superar a la crisis que dio origen a los convenios ginebrinos, la Segunda Guerra Mundial. Según el último informe del ACNUR, 65,3 millones²⁴ de personas se habían visto obligadas a huir de sus casas como resultado de persecución, conflicto, violencia generalizada o violaciones de derechos humanos en todo el mundo. Del total de

²¹ Committee of Ministers of the Council of Europe, twenty guidelines on forced return, 2005

²² Cassarino, Jean Pierre, La politique de réadmission dans l’Union européenne, accedido en [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2010/425632/IPOL-LIBE_ET\(2010\)425632_FR.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2010/425632/IPOL-LIBE_ET(2010)425632_FR.pdf)

²³ En Grecia e Italia se produjeron más del 95% de las llegadas por mar, 844.000 a Grecia y 152.000 a Italia.

²⁴ United Nations High Commissioner for Refugees, UNHCR, Global Trends 2016

desplazados forzosos en el mundo, el 51% son niños, principalmente afganos, eritreos, sirios y somalíes.

En concreto, si nos centramos en la población proveniente de Siria, debemos señalar, que al contrario que nos puede parecer por las noticias en los medios europeos desde verano de 2015, no están llegando de una manera masiva a la UE, la mayoría se encuentra en países vecinos. Según datos oficiales de ACNUR²⁵, en el verano de 2012, ya abrió en Jordania Za'atari, el segundo campo de refugiados más grande del mundo, con casi 80,000 personas. El país jordano cuenta con más de 655,000 refugiados registrados, el Líbano, con más de 1,048.000, Iraq con 256.000, Egipto con 130.000 y Turquía, con 2,743.000 refugiados sirios. En total, 4,846.000 personas. Sumado a los 6,600.000 desplazados en el interior de Siria, de una población que antes del inicio de la guerra tenía más de 20 millones de habitantes, lo que significa que más del 50% de los sirios están en situación de desplazamiento.

Mientras tanto en la UE, desde que comenzara el conflicto 2011, ha habido 1,037,760 solicitudes de asilo²⁶, el 10% del total, por lo que las cifras demuestran que al contrario de lo que pueda parecer la mayoría no está entrando a Europa, no se trata tanto de una crisis en términos de números sino de falta de solidaridad. Durante la tragedia ocurrida en Lampedusa en 2013 se abrió por primera vez el debate público sobre la inmigración y el asilo en Europa a pesar de que los países vecinos de Siria ya estaban siendo desbordados, y además, tragedias donde cientos de personas mueren ahogadas en su intento de llegar a Europa no ha dejado de repetirse, lo que evidencia la falta de eficacia y/o voluntad de frenar aquello que en 2013 saltaba a los medios.

Con el colapso en los países limítrofes, los sirios empiezan a tomar vías más arriesgadas como la ruta del Mediterráneo a Grecia e Italia, y a pesar de que tanto el TEDH como el TJUE decidieron ya en 2011 que Grecia era un Estado miembro *no seguro*²⁷ no se establecieron medidas para reducir su carga.

²⁵ United Nations High Commissioner for Refugees, Syria Regional Refugee Response Data, UNHCR, Junio 2016, disponible en: <http://data.unhcr.org/syrianrefugees/regional.php>

²⁶ UNHCR Data about Syrian Asylum Applications, Inter Agency Information Sharing Portal, Disponible en <http://data.unhcr.org/syrianrefugees/asylum.php>

²⁷ GORTÁZAR ROTAECHE, Cristina, Inmigración irregular, derechos fundamentales y límites jurídicos a la soberanía del Estado, 2016, Pendiente de publicación.

Resultado de una pésima planificación, del uso ineficaz de los fondos de la UE y de la profunda crisis económica que ya existía en el país heleno, la situación humanitaria en las islas se vio agravada por lo que desde el verano de 2015 numerosas organizaciones intentan suplir las enormes carencias en la provisión de ayuda humanitaria a las personas refugiadas. Cuando se hace evidente para Europa que Grecia e Italia no pueden dar cabida a todas las personas que han llegado a sus costas se empieza a debatir sobre la búsqueda de soluciones.

El 13 de mayo de 2015, tiene lugar la creación de la Agenda Europea de Migraciones, donde se decide tomar una serie de acciones para evitar las muertes del Mediterráneo, como la cooperación con terceros países para evitar el negocio y tráfico de personas, y reforzar el trabajo de asilo para avanzar en un sistema Dublín más justo, ya que como dice la comunicación, cuando se creó este sistema de reparto de responsabilidad, Europa estaba en una situación diferente en materia de asilo, y llamaba a que fuera examinada el próximo año, además, se indica que habría mucho beneficio si se llevara un paso más adelante la cooperación con Turquía.²⁸

Pocos días después, la Comisión Europea, presenta su plan para poner en marcha la Agenda Europea de Migraciones y como parte del plan, reubicar a 40,000 personas de nacionalidad siria o eritrea establecidas en Grecia e Italia desde el 15 de abril de 2015.²⁹ A pesar del principio de solidaridad y responsabilidad compartida que dio origen a la UE, resultó bastante difícil establecer las cuotas de reparto entre los Estados Miembros, sin embargo tras el verano y el crecimiento de las llegadas se decide aumentar a 160.000 el total de personas reubicadas.

Lo que parecía una ola de solidaridad europea, con el establecimiento de ciudades-refugio y las reubicaciones, frenó de pronto, y retrocedió, comenzó el cierre de fronteras terrestres y la petición de suspensión del Espacio Schengen por parte de algunos Estados Miembros, acorralando cada vez más a los refugiados que querían llegar a otros lugares de Europa.

²⁸ European Commission (2015) Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions on *A European Agenda on Migration*. Bruselas, 13 de mayo de 2015 COM(2015) 240 final (disponible en: http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/european-agenda-migration/background-information/docs/communication_on_the_european_agenda_on_migration_en.pdf , última visita 27 de mayo de 2016).

²⁹ Comisión Europea, 2015, Nota de prensa del 27 de mayo de 2015, disponible en http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-5039_es.htm

En este contexto es como se llegó en octubre, a un borrador de un Plan de Acción entre la UE y Turquía³⁰, el cuál contenía dos objetivos, por un lado, mejorar la suerte de aquellos refugiados o migrantes que se encuentran en territorio turco, con la mejora de su protección subsidiaria, su inserción en el mercado de trabajo y el acceso a los servicios públicos y por otro lado, reforzar la cooperación para evitar así los flujos ilegales desde Turquía a la UE, mejorando su trabajo de vigilancia en costas para aumentar la lucha contra las mafias ilegales de tráfico de personas. A cambio la UE se comprometía a mejorar su asistencia financiera a Turquía, a revisar el modelo de visas vigente y a una aceleración del plan de adhesión. Dicho Plan de Acción fue activado el 29 de noviembre, y con un informe mensual³¹ de monitoreo sobre el estado de los compromisos adquiridos en el Plan de Acción. Entre tanto, la OTAN (Organización Transatlántica del Atlántico Norte) también comenzó a operar con buques de guerra en el Egeo para reforzar la disuasión de llegadas a Grecia por mar³².

Mientras tanto, Diederik Samsom, líder del partido laborista en Holanda, país que asume la presidencia rotatoria en la UE, anunció públicamente una propuesta conocida como 'Plan Samsom' para reducir los incentivos de cruzar a Grecia con la colaboración de Turquía, propuesta que contó con el apoyo del gobierno alemán quién ya había comentado dicha idea en otoño, y además de los gobernantes suecos y austriacos.

El 7 de marzo, los líderes de la UE y Turquía señalaron la necesidad de acometer medidas aún más resolutivas para desarticular el modelo de negocio de los traficantes, proteger las fronteras exteriores de la UE y acabar con la crisis migratoria en Europa. Como resultado de estas conversaciones, los días 17 y 18 de Marzo, tiene lugar una reunión del Consejo Europeo donde acude también el Primer Ministro Turco Ahmet Davutoglu y que culmina con la Declaración UE-Turquía³³.

³⁰ European Commission, Draft Action Plan: Stepping up EU-Turkey cooperation on support of refugees and migration management in view of the situation in Syria and Iraq, 5 de octubre de 2015, Bruselas, Disponible en http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-15-5777_en.htm

³¹ Ejemplo de informe sobre la implementación del Plan de Acción del mes de febrero 2016 de la Comisión Europea al Parlamento Europeo y Consejo. http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/european-agenda-migration/proposal-implementation-package/docs/implementation_report_20160304_eu-turkey_joint_action_plan_en.pdf

³² Gutierrez, Oscar, periódico el País, Bruselas, noticia disponible en http://internacional.elpais.com/internacional/2016/02/11/actualidad/1455187706_564027.html

³³ UE-Turkey Statement, 18 de Marzo de 2016, Bruselas. Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/03/18-eu-turkey-statement/>

Dicho acuerdo, tiene la finalidad de hacer desaparecer los incentivos de migrantes y solicitantes de asilo para buscar rutas ilegales hacia la UE y acelerar la puesta en marcha del sistema de readmisiones que ya existía desde 2014 entre Turquía y la UE³⁴, pero que hasta ahora se encontraba en suspensión para el retorno de nacionales de terceros países. Además del compromiso de 3000 millones adicionales a los 3000 millones ya comprometidos, de la retirada de la necesidad de visados para ciudadanos turcos a partir de junio de 2016 y el compromiso de continuar con la apertura de capítulos en la adhesión de Turquía a la UE³⁵, el acuerdo contiene el controvertido Plan 1:1, que consiste en que todos los migrantes pertenecientes a cualquiera de las tres categorías que son, aquellos que no soliciten asilo en Grecia, los que soliciten asilo y tras una evaluación se declaren infundadas o la nueva categoría, que incluye a aquellos cuyas solicitudes sean declaradas inadmisibles³⁶ (de cualquier nacionalidad, siria incluida) lleguen a las islas griegas a través de Turquía desde el día 20 de marzo, serán devueltos a Turquía, y a su vez, por cada sirio retornado, será reasentado otro sirio *distinto* asentado en Turquía, hasta un máximo de 72.000 reasentados. En el texto del acuerdo se afirma que estas devoluciones a Turquía se harán con respeto a la legalidad internacional y comunitaria, con la tramitación individualizada de asilo en el caso de solicitarlo de una manera acelerada, pero serán devueltos quienes no soliciten dicha protección internacional, o los que solicitándolo, se considere que su petición es infundada o inadmisibles de acuerdo con la directiva de procedimientos³⁷, y cito textualmente las conclusiones de la Reunión del Consejo Europeo³⁸:

“Puede declararse inadmisibles una solicitud de asilo de un migrante que pase de Turquía a Grecia, basándose en el

³⁴ Agreement EU and Turkey on the readmission of persons residing without authorisation, 7th of May of 2014, Disponible en [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A22014A0507\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A22014A0507(01))

³⁵ Turquía pidió por primera vez integrarse en la UE en abril de 1987. Sin embargo hasta 2005 no comenzaron las negociaciones para la adhesión completa.

³⁶ Bajo la inadmisión de una solicitud, los Estados miembros pueden rechazar una solicitud sin ni siquiera examinarla en su totalidad.

³⁷ Parlamento Europeo y Consejo, Directiva 2013/32/UE del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional en Diario Oficial Unión Europea, 29 de junio de 2013.

³⁸ Reunión del Consejo Europeo (17 y 18 de marzo de 2016) – Conclusiones, punto tercero, disponible en <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-12-2016-REV-1/es/pdf>,

concepto de «primer país de asilo» o «tercer país seguro», de conformidad con el Derecho europeo e internacional”.

Esto es, que declarando a Turquía, tercer país seguro, ninguna petición de asilo será admitida a trámite en Europa, sino que será devuelto a Turquía. La base legal se encuentra en los artículos 35 y 38 de dicha Directiva, que reconoce que en determinadas circunstancias, puede considerarse inadmisibile una solicitud de asilo si ya ha sido reconocida como refugiado o si ya disfruta de protección suficiente en un «primer país de asilo», o cuando una persona haya llegado a la UE desde un «tercer país seguro» que pueda garantizar un acceso efectivo a la protección.

Además de que podría parecer una forma de realizar devoluciones colectivas, procedimiento totalmente ilegal en nuestro ordenamiento comunitario, el Plan 1:1 parece no adecuarse totalmente al principio de no discriminación contenido en el artículo 3 de la Convención de Ginebra, parece ser que el “Asylum Shopping” que se quería evitar con Dublín, ahora es la UE el que lo realiza, seleccionando qué persona puede y quién no puede acceder a Europa, ejerciendo así a mi modo de ver, una discriminación. Dicho acuerdo también discrimina a otros posibles refugiados ya que no menciona qué ocurre con los solicitantes de asilo de otras nacionalidades, cuyas vidas en sus países de origen también pueden correr peligro. Sin duda su situación es más peligrosa, ya que Turquía también tiene firmados acuerdos de readmisión con sus países de origen por lo que tras la vuelta a Turquía, lo que les espera es un centro de detención hasta que sean retornados a los países de los que huyeron en muchos casos, para salvar sus vidas. Lo más controvertido del acuerdo es la asunción de Turquía como tercer país seguro en base a los requisitos exigidos para tal concepto que hemos recogido en el punto dos.

A pesar de que el acuerdo al que nos referimos es técnicamente una mera declaración, ya que no sigue los pasos que un acuerdo o tratado debería seguir para tener esa fuerza legal que sería en primer lugar, ser aprobado por el Parlamento Europeo y posteriormente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, por lo que se trataría de un comunicado de prensa sin ningún tipo de atadura ni fuerza legal³⁹, pero por otro lado, las leyes o modificaciones de leyes que se creen a partir del acuerdo si que tienen la fuerza necesaria para crear obligaciones.

³⁹ Nikolaj Nielsen, “EU-Turkey Deal Not Binding, Says EP Legal Chief,” 10 May 2016, EU Observer, available at <https://euobserver.com/justice/133385>

Este controvertido acuerdo ha desatado las denuncias de más de 300 organizaciones sólo en España, el rechazo del ACNUR y de organizaciones como Médicos Sin Fronteras que han declarado no aceptar fondos de la UE y sus Estados Miembro mientras el acuerdo siga vigente.⁴⁰

Tras la activación del acuerdo, el 20 de marzo, las llegadas a las islas griegas no han cesado, sin embargo sí que se han visto considerablemente disminuidas, aunque fuentes no oficiales señalan al mal temporal y a la incapacidad de organizar nuevos viajes por parte de los traficantes como causante principal de la bajada de llegadas, aún así, es cierto que las llegadas a Europa fueron más reducidas que en ningún otro mes anterior al acuerdo.

El 4 de abril tuvo lugar la primera devolución, de un total de 202 personas, de nacionalidad pakistani y afgana mayoritariamente desde las islas de Lesbos y Quíos hasta la ciudad turca de Dikeli, aunque en las 48 horas anteriores eran 853 los arribados a Grecia. La siguiente devolución fue de 123 personas hasta llegar a la cifra de 468 retornados a finales de junio.⁴¹ Por otro lado, el número total de sirios reasentados desde Turquía en países europeos es de 798, siendo Alemania y Suecia los que más sirios han recibido. De estas primeras devoluciones, se han denunciado y aportado una lista de personas que según organizaciones trabajando en Lesbos y Quíos podrían necesitar protección internacional y por lo tanto, en ningún caso deberían haber sido devueltas .

Hasta el momento de escribir estas líneas (junio 2016) no ha habido ningún sirio retornado de manera no voluntaria, sin embargo es preocupante que debido a la situación desesperante que viven en Grecia y los tiempos de espera para la resolución de sus peticiones, estos opten por el retorno voluntario. Además las devoluciones se encuentran paralizadas por la avalancha de apelaciones sufridas.

Ya un comité de apelaciones griego ha declarado en varias sentencias que recurrían una devolución, que Turquía no presta la protección plena que garantiza la Convención de Ginebra, y tampoco garantiza el principio de non-refoulement, únicamente dos recursos han sido denegados en segunda instancia administrativa,

⁴⁰ Nota de Prensa de Médicos sin Fronteras, disponible en: <https://www.msf.es/actualidad/la-externalizacion-del-control-migratorio-practicada-europa-sienta-peligroso-precedente> último acceso 20 junio 2016.

⁴¹ Datos de las devoluciones en European Commission, Operational implementation of the EU-Turkey agreement, 30 June 2016, <http://ec.europa.eu/dgs/home>

aunque expertos juristas afirman que no parece probable que finalmente sean retornados.

El estado del acuerdo ha tenido en vilo a organizaciones humanitarias y países fronterizos, debido a los aplazamientos por parte de ambos a cumplir las condiciones acordadas, siendo la liberalización de visas para los nacionales turcos el principal reclamo por parte del gobierno de Erdogan, sin embargo la UE se niega a introducir a Turquía en el Espacio Schengen hasta que cumplan los 72 requerimientos, entre ellos, cambios en la ley antiterrorista turca, por ello el temor al final del acuerdo es constante en Bruselas ya que Turquía ha amenazado en varias ocasiones con romper el acuerdo si la UE no daba una fecha definitiva para la liberalización de visados, imponiendo en este pasado mes de julio, octubre como fecha límite para cumplir con lo acordado en marzo.

IV. SISTEMA DE ASILO EN TURQUÍA. COMPATIBILIDAD CONCEPTO TERCER PAÍS SEGURO Y SISTEMA JURÍDICO INTERNACIONAL

A. SISTEMA TURCO DE ASILO

Turquía es un país que por su posición geográfica y su cercanía a países de la antigua Unión Soviética y de Oriente Próximo, ha recibido miles de personas⁴² huyendo de conflictos desde hace varias décadas, sobre todo de iraquíes, iraníes o afganos, y ahora sirios, lo que dio lugar a creación de campos, próximos a sus fronteras.

⁴² Ninguno de ellos refugiado, debido a la limitación geográfica que mantiene Turquía para los procedentes de fuera de Europa.

No es sin embargo hasta el año 2013, cuando Turquía desarrolla una ley completa⁴³ sobre materia de extranjería y protección internacional. Hasta entonces, el asilo era regulado por reglamentos y planes de acción. Esta ley ha sido desarrollada con la cooperación del ACNUR, el Consejo de Europa y organizaciones de la sociedad civil. Esta ley incorpora parte del cuerpo del SECA por lo que es considerada entonces por la UE como un paso necesario para su adhesión.

Bajo esta nueva ley los más de tres millones de personas que se encuentran en Turquía tienen estatus diferentes según su procedencia, estas categorías son, refugiados según la Convención para los procedentes de Europa, refugiados condicionales, para aquellos que cumplen todos los requisitos exigidos en los textos ginebrinos pero proceden de países no europeos, y sólo les autoriza a residir en Turquía hasta que sean reubicados a un tercer país. Y además aquellos bajo protección temporal para los que han llegado de manera masiva, que son únicamente sirios.

En abril de 2011 cuando comenzó la llegada de personas procedentes de Siria se practicó un política de puertas abiertas, subestimando el alcance que tendría la guerra en Siria y el número de personas obligadas a escapar, por ello el estatus que recibían era el de huéspedes⁴⁴ o misafir, y a partir de octubre de ese mismo año se les concedió la llamada protección temporal, definida finalmente en forma de ley en 2013 en el artículo 91 que citamos a continuación:

“La protección temporal puede ser proporcionada a los extranjeros que hayan sido obligados a abandonar su país y no puedan regresar al país que dejaron, que hayan llegado a cruzar las fronteras de Turquía en masa buscando protección urgente y temporal”

Pero esta protección temporal se trata de una norma a medida tomada por el Consejo de Ministros turco, que no se basa en el examen individual e imparcial que caracteriza a los solicitantes de asilo, sino que se otorga de manera colectiva a los sirios, por lo que el mayor temor es que también puede ser retirada de manera colectiva y millones de personas quedarían desprotegidas.

⁴³ La Ley número 6458 del Ministerio de Interior Turco Relativa al asilo y la inmigración, entró en vigor en Abril de 2014.

⁴⁴ ORSAM, Effects of the syrian refugees on turkey, Report no 195, January 2015 Ankara,

Todos ellos cuentan derechos diferentes según si se encuentran en campos o fuera de ellos. Según el Prime Ministry Disaster and Emergency Management Authority⁴⁵ (AFAD), autoridad turca que se encarga de la coordinación de servicios en los campos oficiales de refugiados, afirma que existen 25 campos, y un total de 260.000 sirios en ellos, menos del 10% del total presente en Turquía. Esto se debe en primer lugar a la mala ubicación de los campos, que los aíslan demasiado cerca de las fronteras de las que huyen en muchos casos, aumentando su sensación de inseguridad dentro de ellos y al mal abastecimiento de servicios básicos dentro de los campos. Su status de protección temporal no les permitía acceso al mercado de trabajo, empujándoles a trabajos ilegales con salarios muy por debajo del mínimo regulado. Como vemos, difiere bastante de las condiciones que recibe un refugiado según la Convención de Ginebra en la mayoría de Estados europeos. Sin embargo debido a las negociaciones dentro del Plan de Acción UE-Turquía, a principios de 2016, se aprobó el acceso al trabajo a personas bajo dicho estatuto, aunque según datos oficiales, sólo 5,500 sirios han obtenido permiso de trabajo desde enero de 2016, lo que supone sólo el 0,2 de la población siria en Turquía⁴⁶. En cuanto a la educación, el AFAD también señala que sólo el 30% de los menores sirios tienen acceso a la educación en Turquía, porcentaje que debido al acuerdo se han comprometido a aumentar al 100% en 2017.⁴⁷, aunque de momento, lo que sí es visible en las ciudades turcas es la situación de calle de miles de niños que en muchos casos tienen que pedir o incluso trabajar para sobrevivir. Además, relatos recogidos a solicitantes de asilo ponen de manifiesto la dificultad para recibir ese estatus de protección temporal, por no mencionar los demás status para los no sirios, sobre todo si se tratan de apátridas o de minorías que también en Turquía se encuentran discriminadas como pueden ser los Kurdos.

⁴⁵ Los datos del AFAD se pueden consultar en línea en : <https://www.afad.gov.tr/EN/IcerikDetay1.aspx?ID=16&IcerikID=848> consultado en 12 de junio de 2016

⁴⁶ Noticia diario Hurriyet del 8 de julio de 2016, disponible en <http://www.hurriyetdailynews.com/turkey-gives-working-permits-to-38000-foreigners-in-six-months.aspx?pageID=238&nID=101366&NewsCatID=344>

⁴⁷ Noticia diario turco Hurriyet del 31 de marzo de 2016, disponible en <http://www.hurriyetdailynews.com/only-30-pct-of-turkeys-syrian-children-have-access-to-education-disaster-agency-head.aspx?PageID=238&NID=97133&NewsCatID=341>

B. TURQUÍA COMO TERCER PAÍS SEGURO

Analizando si Turquía cumple los cinco requisitos para ser considerado un país seguro en primer lugar, Turquía tendría que garantizar a aquellos que sean retornados que ni su vida ni su libertad están amenazadas, ni existe riesgo de daños graves por tortura o las penas o tratos inhumanos o degradantes de un solicitante en su país de origen, ni se sufran amenazas graves e individuales contra la vida o la integridad física. Si tenemos en cuenta que en el mismo momento que se estaba firmando este acuerdo, Turquía tenía sus fronteras con Siria cerradas, impidiendo así la entrada a cientos de sirios que huían de los ataques terroristas, no parece según la opinión de muchos expertos en derechos humanos, un garante de su vida o libertad. Otra de las denuncias populares es que la *segura* Turquía ha sido condenada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2.812 ocasiones, 31 de ellas por violentar la prohibición de la tortura, en 305 respecto a la prohibición de otros tratos inhumanos o degradantes y en 198 ocasiones por no investigar denuncias al respecto⁴⁸. Mantiene desde hace más de un año una lucha armada entre los milicianos kurdos y el ejército turco en el sureste del país, y además, las organizaciones Pro Derechos Humanos, Human Rights Watch y Amnistía Internacional, han publicado informes que denuncian los tiroteos que han dado muerte a más de una decena de refugiados intentando cruzar la frontera por el paso de Khurbat al-Juz-Güveççi⁴⁹.

Estas mismas organizaciones denuncian que Turquía al parecer, no está garantizando el Principio de non-refoulement y han documentado expulsiones desde la provincia turca de Hatay a cientos de refugiados incluidos mujeres y niños.⁵⁰ Dado que Turquía tiene firmados acuerdos de readmisión como el de la UE con más países vecinos, tras el acuerdo, permitir el retorno a Turquía supone permitir la devolución a sus países incluso implicando que esto suponga infringir el principio de non-refoulement si sus vidas corren peligro. Tampoco parece que sea

⁴⁸ European Court of Human Rights data analysis, disponible en http://www.echr.coe.int/Documents/Stats_violation_1959_2015_ENG.pdf

⁴⁹ Human Rights Watch, de 10 de mayo de 2016, <https://www.hrw.org/news/2016/05/10/turkey-border-guards-kill-and-injure-asylum-seekers>

⁵⁰ Amnesty International, nota de prensa de 1 de abril de 2016 <https://www.amnesty.org/en/press-releases/2016/04/turkey-illegal-mass-returns-of-syrian-refugees-expose-fatal-flaws-in-eu-turkey-deal/>

segura para colectivos más vulnerables como LGTB, donde a pesar de denunciar ante autoridades acoso y violaciones, algunos acaban siendo asesinados.⁵¹ En cuanto a los menores, organizaciones humanitarias especializadas en protección de menores han denunciado la tolerancia a la explotación infantil en el país turco, denunciando su presencia en talleres de ropa y en restauración.

En lo relativo a la posibilidad de solicitar el estatuto de refugiado y, en caso de ser refugiado, recibir protección con arreglo a la Convención de Ginebra, como se ha dicho anteriormente en este capítulo, Turquía mantiene la limitación geográfica no siendo posible reconocer como refugiados a los sirios ni a cualquiera que no venga de Europa, relegándolos a protección temporal, que además, se pierde al salir de manera ilegal de Turquía, por lo que una vez readmitidos, tienen que volver a solicitarla, pudiendo ser denegada en algunos casos según la normativa turca. La UE mantiene que una protección suficiente, cumpliría el requisito legal para ser considerado primer país de asilo, sin embargo no existe una definición completa de *protección efectiva*, aunque interpretaciones del ACNUR nos sugieren que esta se da cuando son garantizados procedimientos justos y eficientes para la determinación de su estatus, acceso a una solución duradera como integración o reasentamiento y acceso a los medios de subsistencia que les permitan mantener un adecuado nivel de vida. La llamada protección temporal a la que los sirios residentes en Turquía pueden acceder, ha sido además criticada por organizaciones pro refugiados debido a que los tiempos de espera que han de sufrir no pueden ser considerados como justos o eficaces. Los solicitantes necesitan una cita que se pide en el departamento de extranjería de las oficinas de policía turcas, y en ciudades como Izmir, una de las más pobladas por refugiados, sólo se da cita para un día a la semana, por lo que los tiempos de espera superan las 3 y 4 semanas, por lo que hasta entonces carecen de posibilidad de sus beneficios como el acceso a la sanidad pública o educación. Ya el tribunal de apelaciones al que se someten las devoluciones del Plan 1:1 ha declarado que esta protección temporal no es asimilable al estatuto de refugiado de la Convención Ginebrina.

⁵¹ Zia Weise, Telegraph UK newspaper, disponible en <http://www.telegraph.co.uk/news/2016/08/04/gay-syrian-refugee-found-beheaded-in-istanbul-amid-concerns-turk/>

Además, en medio del ya difícil escenario para defender la tesis de Turquía como país seguro para los refugiados, el día 15 de Julio, hubo un intento de golpe de Estado en Turquía por parte un sector del ejército con la supuesta pretensión de instaurar una democracia más laica que la actual como Ataturk ideó hace casi un siglo. El golpe falló y como respuesta, el gobierno turco ha decidido declarar el estado de emergencia durante tres meses, ampliar hasta 30 días el plazo máximo de detención preventiva sin cargos llegando en la primera semana post-golpe a más de 10.000 personas retenidas, inhabilitar a más de 50.000 funcionarios públicos que han sido acusados de ser simpatizantes de los golpistas, entre ellos jueces, profesores y policías, cerrar medios de comunicación y además suspender la Declaración Europea de Derechos Humanos, la cuál garantiza la libertad de expresión, prohíbe tratos degradantes, tortura, o la pena de muerte, siendo esta última debatida y contemplada como pena para los instigadores del golpe por el presidente Erdogan, aunque esto suponga su salida de instituciones como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y otras instituciones democráticas que durante años han sido su valedor para entrar en la UE y por consiguiente, si todo esto se lleva a cabo supondría su salida del proceso de adhesión y por lo tanto el fin del acuerdo sobre la readmisión de refugiados y solicitantes de asilo. La respuesta a este golpe de Estado ha sido criticada y denunciada por su extrema dureza por Amnistía Internacional, la cuál ha recogido informes sobre malos tratos y torturas en centros de detención oficiales y no oficiales como polideportivos, denuncias que se suman a una larga lista de abusos del país otomano. Es con este escenario con el que algunos expertos aseguran que Turquía podría convertirse en país de origen de refugiados en los próximos años, ya que en los primeros meses del 2016 las peticiones de asilo de nacionales turcos han superado el total del año anterior⁵².

ⁱⁱⁱComo los acontecimientos recientes nos demuestran, un país que no es seguro para sus propios ciudadanos, es difícil de creer que será seguro para tres millones de migrantes y refugiados.

⁵² *Report shows rise in Turkish asylum-seekers in Germany* | News | DW.COM | 05.08.2016. DW.COM. Retrieved 10 August 2016, from <http://m.dw.com/en/report-shows-rise-in-turkish-asylum-seekers-in-germany/a-19450252>

V. CONCLUSIONES

A la luz de lo expuesto en páginas anteriores podemos concluir, en primer lugar, que el acuerdo realizado en marzo de 2016 entre los dirigentes europeos y el gobierno turco se trata de una externalización de la responsabilidad del derecho de asilo firmada hace 65 años en Ginebra y de los valores que dieron lugar al nacimiento de una Unión Europea. En lugar de respetar y mejorar las leyes internacionales y crear pasajes seguros que permitan evitar la muerte en el mar a miles de personas, no les permiten pedir asilo en las embajadas de los países vecinos a su región ni les facilitan pasaportes humanitarios para volar de manera segura al país de destino para pedir asilo. Se trata como se ha dicho en anteriores páginas, de un acuerdo que vulnera normas internacionales firmadas hace décadas como el Estatuto de los Refugiados y numerosas leyes comunitarias. Aunque en sus líneas se declare que no se realizarán devoluciones colectivas como el artículo 4 del protocolo cuarto del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) prohíbe, parece poco probable que Grecia, quien ya sufría un deterioro y colapso importante en los procesos de asilo antes del acuerdo, sea capaz de examinar las solicitudes y apelaciones realizadas de una manera segura y legal.

En segundo lugar, la base legal del acuerdo se basa en la presunción de que Turquía se trata de un tercer país seguro donde los refugiados y migrantes pueden ser devueltos y estar protegidos de acuerdo a la Convención de Ginebra, sin embargo, los criterios que ha de cumplir según la legislación comunitaria no parece que se cumplan en su totalidad. Organizaciones independientes, tribunales y el propio ACNUR han declarado que existen dudas razonables para creer que los migrantes y solicitantes de asilo puedan estar seguros en un país como Turquía, condenado en 2.812 ocasiones por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que además ha sido denunciado por el trato a aquellos que intentan cruzar sus fronteras para salvarse de las guerras, los tratos inhumanos a los que somete a aquellos que están detenidos o que incluso les deniega la condición de refugiados, razón más que importante para dudar de la legalidad del acuerdo, puesto que como hemos señalado

con anterioridad, la situación de los solicitantes de asilo sirios en Turquía es la de protección temporal, por lo que sólo les ofrece una solución hasta que la situación en Siria sea declarada aceptable para su retorno y no una durable como la Convención exige, y respecto a los no sirios, tienen aún menos facilidades para rehacer sus vidas. Tampoco parece demostrable que Turquía cumpla el principio de non-refoulement, si públicamente gobernantes turcos han declarado que aquellos no sirios que sean devueltos, podrán ser retornados a sus países de origen si existen acuerdos de readmisión, por lo tanto a la UE sólo le quedaría redefinir los criterios con los que señala a los llamados ‘terceros países seguros’ para que ésta los cumpla, porque sin cambiar la legislación, con este acuerdo se están violando numerosas normas internacionales por lo que existe un temor de que esto sienta un precedente en el que ciertas obligaciones internacionales de los Estados pueden ser ignoradas cuando no respondan a sus intereses. Es un golpe sin precedentes al consagrado Derecho de Asilo y podría suponer el fin de la protección internacional tal y como la conocemos.

Tercero, aunque es cierto que ha habido cambios en la legislación turca con motivo de las negociaciones con la UE como la creación de una ley de protección internacional y asilo, la flexibilización en la obtención de permisos de trabajo y la todavía promesa de escolarización a los millones de menores que habitan el país otomano, no parece que en la práctica se esté llevando a cabo de una manera eficaz. Si ya antes ha demostrado no ser rápida para procesar las solicitudes y llevar a cabo la implantación de las reformas, ahora que su ejecutivo está inmerso en llevar a cabo una purga en sus instituciones contra aquellos que no parecen descontentos con el golpe de Estado del día 15 de julio, no parece razonable que la situación vaya a mejorar para los refugiados. Además, con motivo de estas actuaciones y de otras actitudes hostiles contra ciudadanos kurdos turcos, podrían suponer la huída de miles de turcos a Europa como lugar de refugio en un futuro no muy lejano.

Por último, recordar a los dirigentes europeos que cuando las personas huyen del infierno de la guerra y han llegado hasta Turquía dejándolo todo en el camino, no hay barrera ni riesgo que les pueda frenar para no hacerlo, por lo que si no se aumenta el número de reasentamientos, reubicaciones y se facilitan vías seguras y reunificaciones familiares, la Unión Europea será responsable de la muerte de miles

de personas que decidan tomar otras vías aún más peligrosas como ya se está viendo en costas libias y tunecinas.

Esperemos que Europa no olvide que la primera gran crisis de refugiados la produjo ella y fueron los europeos los que fueron acogidos por países de la región siria. Desde la firma del acuerdo ha habido numerosas manifestaciones de ciudadanos y organizaciones en contra del acuerdo por lo que esperemos que nuestros gobernantes estén a la altura de su cargo y lleven a cabo el mandato del pueblo.

VI. BIBLIOGRAFÍA

MONOGRAFÍAS

- ACIKGOZ M and ARINER H.O, “Turkey’s New Law on Foreigners and International Protection: An Introduction,” Turkish Migration Studies Group, Briefing Paper 2 (January 2014), https://www.compas.ox.ac.uk/fileadmin/files/Publications/Briefings/TurkMiS/Brief_2_Ariner_Acikgoz_2014.pdf.
- BARIGAZZI, J., EU aims to stop asylum shopping, accedido en: <http://www.politico.eu/article/eu-aims-to-stop-asylum-shopping-refugee-crisis/> 7 junio 2016
- CASSARINO, Jean Pierre, La politique de réadmission dans l’Union européenne, accedido en [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2010/425632/I_POL-LIBE_ET\(2010\)425632_FR.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2010/425632/I_POL-LIBE_ET(2010)425632_FR.pdf)
- GAMMELTOFT-HANSEN, Thomas, The extraterritorialisation of asylum and the advent of protection lite, DIIS Working Paper no 2007/2, Denmark
- GORTAZAR ROTAECHE, Cristina, El fenómeno de los refugiados, la Convención de Ginebra, en *Derecho de Asilo y “no rechazo” del refugiado*, 1997, Dykinson: Madrid.

- GORTÁZAR ROTAECHE, Cristina, *Inmigración irregular, derechos fundamentales y límites jurídicos a la soberanía del Estado*, 2016, Pendiente de publicación.
- LAVENEX, S., *Safe third countries: extending the EU asylum and immigration policies to central and Eastern Europe*, 1999, Central European University Press: New York.
- LEGOMSKY, Stephen, *Secondary Refugee movements and the return of asylum seekers to third safe countries: The meaning of effective protection*, *International Journal of Refugee Law*, 2004,
- NIKOLAJ NIELSEN, “EU-Turkey Deal Not Binding, Says EP Legal Chief,” 10 May 2016, *EU Observer*, available at <https://euobserver.com/justice/133385>
- NOLL, G., *Negotiating Asylum: The Eu Acquis, Extraterritorial Protection and the Common Market of Deflection*, 2000, Martinus Nijhoff Publishers:
- RAIS, Mehdi, *European Union Readmission agreements, Forced Migrations Review*, Num 51, 2016.
- NOTICIAS Y PÁGINAS WEB
- GUTIERREZ, OSCAR, *El País*, Bruselas, noticia disponible en http://internacional.elpais.com/internacional/2016/02/11/actualidad/1455187706_564027.html
- HURRIYET DAILY NEWS, 31 March 2016, Only 30% of Turkey’s syrian children have Access to education, Recuperado de: <http://www.hurriyetaidailynews.com/only-30-pct-of-turkeys-syrian-children-have-access-to-education-disaster-agency-head.aspx?PageID=238&NID=97133&NewsCatID=341>
- HURRIYET DAILY NEWS, 8 July 2016 Turkey gives working permits to foreigners, recuperado de: <http://www.hurriyetaidailynews.com/turkey-gives-working-permits-to-38000-foreigners-in-six-months.aspx?pageID=238&nID=101366&NewsCatID=344>
- WEISE, Z. And BANKS, M. (2016). *Gay Syrian refugee found beheaded in Istanbul amid concerns Turkey does not protect EU asylum seekers*. [online] The Telegraph. Available at: <http://www.telegraph.co.uk/news/2016/08/04/gay-syrian-refugee-found-beheaded-in-istanbul-amid-concerns-turk/> [Accessed 6 Jul. 2016].

INFORMES Y DOCUMENTACIÓN

- ALTO COMISIONADO NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado, 1992, Ginebra
- AMNESTY INTERNATIONAL, (2016). *Turkey: Illegal mass returns of Syrian refugees expose fatal flaws in EU-Turkey deal*. [online] Available at: <https://www.amnesty.org/en/press-releases/2016/04/turkey-illegal-mass-returns-of-syrian-refugees-expose-fatal-flaws-in-eu-turkey-deal/> [Accessed 6 Jul. 2016].
- CEAR (2015), Informe 2015; personas refugiadas en España y Europa, Madrid
- CONSEJO EUROPEO, Conclusiones de la Reunión del 18 de marzo de 2016.
- TURKEY'S GOVERNMENT, DISASTER AND EMERGENCY MANAGEMENT PRESIDENCY, Syrian Camps data, recuperado en <https://www.afad.gov.tr/EN/IcerikDetay1.aspx?ID=16&IcerikID=848>
- EUROPEAN COMMISSION, Operational implementation of the EU-Turkey agreement Data, 30 June 2016
- EUROPEAN COMMISSION, Report to European Parliament and Council, Febrero 2016, available at: http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/european-agenda-migration/proposal-implementation-package/docs/implementation_report_20160304_eu-turkey_joint_action_plan_en.pdf
- EUROPEAN COMMISSION, Draft Action Plan: Stepping up EU-Turkey cooperation on support of refugees and migration management in view of the situation in Syria and Iraq, 5 de octubre de 2015, Bruselas, Disponible en [http://europa.eu/rapid/press-release MEMO-15-5777 en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-15-5777_en.htm)
- EUROPEAN COMMISSION, nota de prensa, 27 de mayo de 2015, disponible en [http://europa.eu/rapid/press-release IP-15-5039 es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-5039_es.htm)
- EUROPEAN COMMISSION (2015) Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions on A

European Agenda on Migration. Bruselas, 13 de mayo de 2015 COM(2015) 240 final.

- UNIÓN EUROPEA, UE-Turkey Statement, 18 de Marzo de 2016, Bruselas. Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/03/18-eu-turkey-statement/>
- EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS, (2015), data analysis of violations by countries, available at: http://www.echr.coe.int/Documents/Stats_violation_1959_2015_ENG.pdf
- HUMAN RIGHTS WATCH (2016). *Turkey: Border Guards Kill and Injure Asylum Seekers*. [online] Available at: <https://www.hrw.org/news/2016/05/10/turkey-border-guards-kill-and-injure-asylum-seekers> [Accessed 6 Aug. 2016].
- REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, 2014, Diccionario de la lengua española 23ª Edición, recuperado en: <http://dle.rae.es/?id=3zxICqm|3zxN6By>
- ORSAM and TESEV, “Effects of the Syrian Refugees on Turkey,” Report No. 195 (January 2015), disponible en: <http://www.tesev.org.tr/assets/publications/file/09012015103629.pdf>.
- UNITED NATIONS HIGH COMMISSIONER FOR REFUGEES, Data about Syrian Asylum Applications, Inter Agency Information Sharing Portal, Disponible en <http://data.unhcr.org/syrianrefugees/asylum.php>
- UNITED NATIONS HIGH COMMISSIONER FOR REFUGEES, UNHCR, Global Trends 2016.
- UNITED NATIONS HIGH COMMISSIONER FOR REFUGEES, Syria Regional Refugee Response Data, UNHCR, Junio 2016, disponible en: <http://data.unhcr.org/syrianrefugees/regional.php>

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- COUNCIL OF EUROPE, twenty guidelines on forced return, 2005
- EUROPEAN COMMISSION, Operational implementation of the EU-Turkey agreement, 30 June 2016, <http://ec.europa.eu/dgs/home>
- Declaración Unión Europea y Turquía,, 18 de Marzo de 2016, Bruselas. Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/03/18-eu-turkey-statement/>

- Naciones Unidas, Convención de Naciones Unidas sobre el estatuto del Refugiado, adoptada en Ginebra el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas) con entrada en vigor el 22 de abril de 1954, Serie Tratados de Naciones Unidas, N° 2545, Vol. 189, p. 137.
- Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948
- MINISTERIO DE INTERIOR REPÚBLICA DE TURQUÍA, Ley No 6458 de Protección Internacional y extranjeros, del 4 de Abril de 2013, Ankara
- Unión Europea, Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, del 7 de diciembre de 2000
- Unión Europea, Directiva 2013/32/UE del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional en Diario Oficial Unión Europea, 29 de junio de 2013
- Unión Europea, Directiva 2001/55/CE del Consejo de 20 de julio de 2001 relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida. Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 212/12, 7 de agosto de 2001.
- Unión Europea, Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular. L 348/98. Diario Oficial de la Unión Europea. 24.12.2008.
- Unión Europea, Reglamento n° 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (DOUE L 180/31, de 29 de junio de 2013).
- UNIÓN EUROPEA Y REPÚBLICA DE TURQUÍA, Acuerdo de readmisión de residentes sin autorización, 7 de mayo de 2014

- Unión Europea, Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (2000/C 364/01) (DOUE C-364/1, de 12 de diciembre de 2000).
-